

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 3/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 155

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001110200020180125802

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANDRES FELIPE JARAMILLO RESTREPO ELIECER VASQUEZ MORENO

ESTADO N°

FECHA:03-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180125802 seguido contra Andrés Felipe Jaramillo Restrepo, por queja formulada por el señor Eliécer Vásquez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 24 de octubre de 2023, proferida por el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación del procedimiento disciplinario por unos hechos, conforme a lo expuesto en la presente decisión. - REVOCAR la terminación de la actuación

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001110200020180173502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	TERESA DE JESUS RIOS LLANO	LIBARDO BLANDON GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:03-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180173502 seguido contra Teresa de Jesús Ríos Llano, por queja formulada por Libardo Blandón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 21 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada TERESA DE JESUS RÍOS LLANO para, en su lugar: o CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA, en lo que respecta al hecho descrito en el acápite 3.1, acorde a las razones allí expuestas: o REVOCAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA en lo atinente a los hechos descritos en el acápite

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001110200020190181501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARCO TULLIO URIBE ANGEL EN CALIDAD DE JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	NORA LETICIA MARIN RINCON EN CALIDAD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.05001110200020190181501 seguido contra MARCO TULLIO URIBE ANGEL EN CALIDAD DE JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, queja formulada por NORA LETICIA MARÍN RINCÓN EN CALIDAD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de abril de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida al doctor MARCO TULLIO URIBE ÁNGEL, en su condición de Juez 10 Laboral del Circuito de Medellín. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020210086401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO BELKIS BEATRIZ VASQUEZ BARRAGAN

ESTADO N° _____

FECHA: 3/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210086401 seguido contra los profesionales del derecho Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, queja formulada por la señora Belkis Beatriz Vásquez Barragán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 2 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, para que en su lugar, exclusivamente se continúe la investigación disciplinaria frente a las presuntas demoras en la ini

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020210086401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NELSON ANTONIO REYES CERVANTES

BELKIS BEATRIZ VASQUEZ BARRAGAN

ESTADO N° _____

FECHA: 3/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210086401 seguido contra los profesionales del derecho Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, queja formulada por la señora Belkis Beatriz Vásquez Barragán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 2 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, para que en su lugar, exclusivamente se continúe la investigación disciplinaria frente a las presuntas demoras en la ini

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020200068800	Funcionarios Unica Instancia	AMPARO CERON - FISCAL DELEGADA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS-	ESTADO N° _____ FECHA: 3 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200068800 seguido contra AMPARO CERON OJEDA - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, en calidad de disciplinable, por OFICIO remitido por la COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora AMPARO CERÓN OJEDA, en su condición de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230041200

Funcionarios Unica
Instancia

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA -
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO

ESTADO N° _____

FECHA:03/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230041200 seguido contra Maria Del Pilar Veloza Parra - Magistrada Del Tribunal Administrativo De La Guajira, por queja formulada Por RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Maria del Pilar Veloza Parra en su condición de Magistrada del Tribunal Administrativo de La Guajira, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley. Para tal efecto, se anexa copia de la providenci

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

5400110200020200051502

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA

BELCY CONTRERAS SILVA

ESTADO N° _____

FECHA: 3-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400110200020200051502 seguido contra el doctor Rubén Darío Niebles Noriega, en queja formulada por Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 22 de febrero de 2024, para que en su lugar, se CONTINÚE la investigación, por las razones expuestas...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

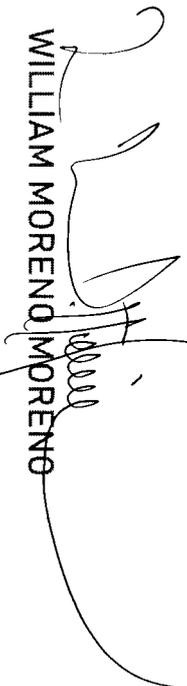
SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **155**

FECHA: 03-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180125802** seguido contra **Andrés Felipe Jaramillo Restrepo**, por queja formulada por el señor **Eliécer Vásquez Moreno**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 24 de octubre de 2023, proferida por el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra **ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO**, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la terminación del procedimiento disciplinario por unos fácticos, conforme a lo expuesto en la presente decisión. - **REVOCAR** la terminación de la actuación disciplinaria, en orden a que la primera instancia **CONTINÚE** la investigación integral y, finalmente, determine si hay lugar o no a la configuración de una falta disciplinaria, acorde a lo expuesto...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Andrés Felipe Jaramillo Restrepo a su apoderado de confianza Juan Pablo Restrepo Correa y el señor Eliécer Vásquez Moreno en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

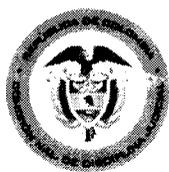
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

155

FECHA:03-09-2024

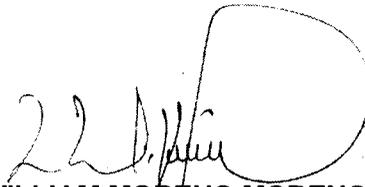
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

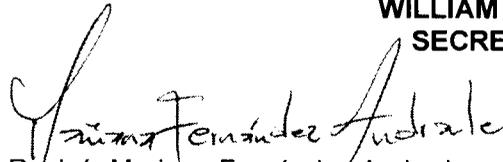
HACE CONSTAR

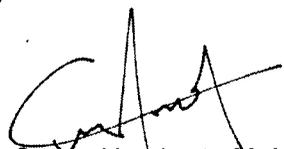
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180173502** seguido contra **Teresa de Jesús Ríos Llano**, por queja formulada por **Libardo Blandón González**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 21 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **TERESA DE JESÚS RÍOS LLANO** para, en su lugar: • **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, en lo que respecta al hecho descrito en el acápite 3.1, acorde a las razones allí expuestas. • **REVOCAR** la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** en lo atinente a los hechos descritos en el acápite 3.2, para en su lugar, continuar investigando la presunta incursión en falta disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento al acápite de otras determinaciones...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Teresa de Jesús Ríos Llano a su apoderado de confianza el doctor Juan David Hoyos Vanegas además del señor quejoso Libardo Blandón González y su apoderado contractual el doctor José Jim Montes Ramírez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°: 155

FECHA: tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.05001110200020190181501** seguido contra **MARCO TULIO URIBE ÁNGEL EN CALIDAD DE JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, queja formulada por **NORA LETICIA MARÍN RINCÓN EN CALIDAD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de abril de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida al doctor **MARCO TULIO URIBE ÁNGEL**, en su condición de Juez 10 Laboral del Circuito de Medellín. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO TULIO URIBE ÁNGEL EN CALIDAD DE JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado


Revisó: **Diana María García Medina**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO No. 155

FECHA: 3/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

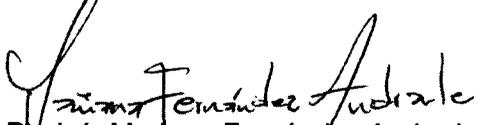
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **22 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 08001110200020210086401** seguido contra los profesionales del derecho **Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes**, queja formulada por la señora **Belkis Beatriz Vásquez Barragán**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 2 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, para que en su lugar, exclusivamente se continué la investigación disciplinaria frente a las presuntas demoras en la iniciación en la acción laboral y la notificación de la demanda, y confirmarla en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los profesionales del derecho **Vanessa Carolina Barrios Enciso, y Nelson Antonio Reyes Cervantes, y a la señora quejosa Belkis Beatriz Vásquez Barragán**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

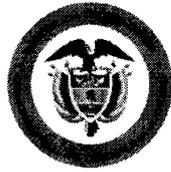

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **155**

FECHA: 3 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

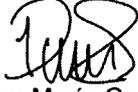
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200068800** seguido contra **AMPARO CERÓN OJEDA - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, en calidad de disciplinable, por **OFICIO** remitido por la **COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora AMPARO CERÓN OJEDA, en su condición de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMPARO CERÓN OJEDA - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 155

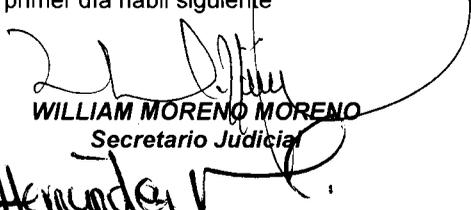
FECHA: 03/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

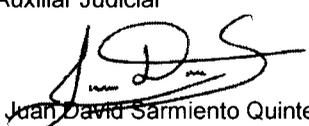
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230041200** seguido contra **Maria Del Pilar Veloza Parra - Magistrada Del Tribunal Administrativo De La Guajira**, por queja formulada Por RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Maria del Pilar Veloza Parra en su condición de Magistrada del Tribunal Administrativo de La Guajira, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Antonio Luis González Navarro en calidad de Abogado Defensor**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 155

FECHA: 3-9-2024

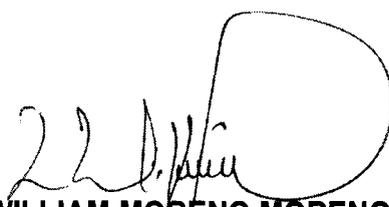
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

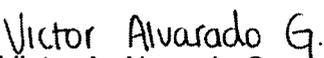
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 540011102000202000515-02** seguido contra el doctor **Rubén Darío Niebles Noriega**, en queja formulada por **Belcy Contreras Silva**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 22 de febrero de 2024, para que en su lugar, se **CONTINÚE** la investigación, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Rubén Darío Niebles Noriega** en su calidad de disciplinable, al doctor **Jesús Hernando Meneses Ramírez** en su condición de defensor de confianza, al defensor de oficio, el señor **Arlés José Niño Cáceres** y a la señora **Belcy Contreras Silva** en su calidad de quejosa, así como a su apoderada, la doctora **Marly Yajaira Jaimes Fernández**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co